



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que las notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda y en el auto anterior fueron practicadas de manera digital. Por lo anterior, está pendiente fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0320

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
DEMANDANTE:	<b>RICARDO LUIS RODRÍGUEZ CARRILLO</b>
DEMANDADO:	<b>ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN Y ESTUDIOS FINANCIEROS SAS, actualmente GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS SAS</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2019-00193-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, en efecto observa el despacho que mediante auto del 02 de octubre de 2020, se ordenó notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, a la demandada **Gestión y Administración de Negocios SAS** con NIT 900615507-7, en el buzón electrónico [direcciongeneral@gyanegocios.com](mailto:direcciongeneral@gyanegocios.com), y en el mismo auto se fijó como fecha para la realización de la audiencia la cual se realizaría de manera virtual, para el día martes diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 09:00 A.M.

Sin embargo, antes de la audiencia, el suscrito juez se dio cuenta que no se cumplió por parte de secretaría la orden de notificar al demandado, por lo que no abrió dicha audiencia, dado que no había razón de ser para tener que aplazarla por lo advertido, así que se informó de manera informal al apoderado de la parte demandante. Ahora, que nuevamente se revisa el expediente se da cuenta que ya se cumplió lo pertinente, por parte de secretaría, y que el demandado sí recibió el email donde se le notificaba lo pertinente el día 17-11-2020, a la luz del Decreto 806 de 2020, desde el buzón del despacho, tal como consta en el siguiente pantallazo:

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Es apenas obvio concluir, que ya el demandado está notificado, y suficientemente enterado de la existencia de este proceso, habiendo transcurrido los dos días que señala la norma, artículo 8° del Decreto antes mencionado, por lo que, corresponde fijar fecha de audiencia, con las prevenciones o exhortaciones del caso.

Por lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Tener **NOTIFICADO** personalmente a la demandada **Gestión y Administración de Negocios SAS** con NIT 900615507-7, en su email [direcciongeneral@gyanegocios.com](mailto:direcciongeneral@gyanegocios.com), de conformidad con el mecanismo digital consagrado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. De acuerdo a lo considerado.

**SEGUNDO: FECHA DE AUDIENCIA.** Se señala como fecha de la audiencia pública especial que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, la cual se realizará de manera virtual, para el día jueves once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M. Oportunidad en la cual la demandada contestará verbalmente o leerá la contestación escrita de la demanda, se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

**TERCERO:** Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta al demandado y/o a su apoderado, que la contestación de la demanda, y mejor aún, las pruebas que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, en concreto: prueba de la afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar del actor, así como los respectivos pagos; comprobantes de pago de salario y prestaciones sociales del actor, se realice por escrito en formato PDF al email institucional del despacho [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia que hoy se fija. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará por la emergencia COVID-19.

Por secretaría ofíciase en la brevedad al demandado informando lo aquí decretado, adjuntando digitalmente este auto.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Las partes y/o sus abogados deberán estar atentas a la remisión del respectivo link a sus correos electrónicos, y conectarse al mismo en el día y hora señalado, y garantizar la comparecencia de los terceros o partes declarantes, si a ello hubiera lugar, so pena de las consecuencias procesales a lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**

El Juez

 <p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 106, a las 8:00 a.m.</p>  <p><b>DAILETH ARÉVALO MEDINA</b> Secretaria</p>
--

**Edwin Hernando Medina Cuesta**

Juez(a)

Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba058f6e76f3ea3955a8928252ad97fa5870b4f6215c2ee5532145b7d1  
340e5f**

Documento firmado electrónicamente en 26-11-2020

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>